

 <b>CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.</b>	<b>POLÍTICA LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	<b>CÓDIGO</b> GER-DC-06	<b>Página</b> 1 de 4
		<b>VERSIÓN</b> 1	<b>VIGENCIA</b> 17/05/2025

**CONSORCIO OBRAS CIVILES S.A.S** declara encontrarse fielmente comprometida con los esfuerzos por la prevención y lucha contra los delitos de lavado de activos y la financiación del terrorismo, entro de las actividades de la compañía y en la operación de sus proyectos, bajo principios de ética y transparencia en el cumplimiento de los objetivos del negocio y en consistencia con los valores corporativos.

La presente política hace parte de los propósitos básicos de gestión de la Gerencia General, alineada con los objetivos de la planificación estratégica de la organización. La eficacia de la misma se plantea a través de la implementación del Procedimiento para la gestión del riesgo LA/FT, a través del cual se busca gestionar los eventos constitutivos del citado riesgo al interior de la organización y lograr su control efectivo.

La presente política y el citado procedimiento deberán interpretarse integralmente y serán de obligatorio cumplimiento por quienes se encuentran expresamente señalados como responsables de su implementación por toda la organización.

Alcance de la política:

La presente política es aplicable a todos los empleados, líderes de proceso y gerentes de CONSORCIO OBRAS CIVILES S.A.S., así como a los contratistas, proveedores, representantes o terceros que mantengan cualquier tipo de relación comercial y/o contractual con la organización.

El contenido y los principios de la presente política son de obligatoria observancia para todas las actividades de la compañía, incluidas dentro del giro ordinario y extraordinario de su negocio, en el ámbito público y privado donde desarrolle actividades administrativas u operativas.

Compromisos de la organización:

Con el fin de proteger los intereses de la organización y los de la sociedad misma, en consideración a los impactos negativos que las conductas delictivas de lavado de activos y financiación del terrorismo tienen a nivel de la salud financiera empresarial, la reputación y la imagen corporativa en el orden público o económico, CONSORCIO OBRAS CIVILES S.A.S adopta incondicionalmente las recomendaciones establecidas en la Circular Externa 100-004 de 2009 de la Superintendencia de Sociedades, comprometiéndose en particular a:

- Realizar sus negocios con responsabilidad social, tanto en el ámbito público como privado, teniendo como principal meta proteger a la organización y, por esa vía, a quienes, directa e indirectamente, dependen de ella para su subsistencia, como fuente principal de empleo y de desarrollo. Dentro de las recomendaciones básicas de protección, se encuentran (C.E. 100-004/09 SuperSociedades):
  - ✓ Dudar de negocios fáciles.
  - ✓ No prestar nuestro nombre o la razón social.
  - ✓ No prestar nuestros productos financieros.
  - ✓ Siempre preguntar por el origen de los bienes y dineros con los cuales se hacen negocios.
  - ✓ Siempre documentar las transacciones que se realicen.

 <b>CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.</b>	<b>POLÍTICA LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	<b>CÓDIGO</b> GER-DC-06	<b>Página</b> 2 de 4
		<b>VERSIÓN</b> 1	<b>VIGENCIA</b> 17/05/2025

- Investigar, documentar y tomar las medidas respectivas ante cualquier hecho detectado o reportado de lavado de activos y financiación del terrorismo, en cualquiera de sus manifestaciones. Dichas medidas incluirán las sanciones que se establezcan al interior de la organización, independientemente de la cuantía, circunstancias o posición jerárquica de los colaboradores, así como el traslado de su conocimiento ante las autoridades civiles o penales competentes.
- En conocimiento de lo establecido en el artículo 441 del Código Penal, en relación con el delito de Omisión de denuncia de particular, según el cual El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años, todos los colaboradores tienen el deber de denunciar las conductas irregulares y delictivas de las que tengan conocimiento. La empresa se compromete a mantener las más estrictas medidas de confidencialidad y/o anonimato respecto de las denuncias, salvaguardando la integridad física y moral de los denunciantes.
- El deber indicado anteriormente se extiende a terceros con los cuales CONSORCIO OBRAS CIVILES S.A.S., tenga o pretenda tener una relación comercial y/o contractual de cualquier tipo, por lo que la selección de dichos terceros deberá estar precedida de una verificación acuciosa de sus antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Adoptar prácticas de Buen Gobierno Corporativo, entre las cuales se recomienda (C.E. 100-004/09 SuperSociedades):
  - ✓ Diseñar e implementar mecanismos de conocimiento de los sujetos con los cuales se pretende crear vínculos jurídicos, comerciales o de cualquier naturaleza.
  - ✓ Documentar las operaciones a realizar.
  - ✓ Monitorear constantemente las operaciones, en particular aquellas que pueden ser de alto riesgo.
  - ✓ Identificar señales de alerta.
  - ✓ Verificar información.
  - ✓ Actualizar los manuales de procedimiento e incluir controles en los procesos.
  - ✓ Conocer el mercado y el de nuestros clientes.
  - ✓ Apoyarse en las herramientas tecnológicas para identificar clientes, mercados y operaciones riesgosas.
  - ✓ Capacitar y entrenar constantemente al personal.
  - ✓ Establecer códigos de conducta en los que se identifiquen situaciones de riesgo y la forma de en que deben actuar los colaboradores.

### Mecanismos de denuncia

 <b>CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.</b>	<b>POLÍTICA LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	<b>CÓDIGO</b> GER-DC-06	<b>Página</b> 3 de 4
		<b>VERSIÓN</b> 1	<b>VIGENCIA</b> 17/05/2025

Para efectos de obtener información fidedigna, que permita a la organización fortalecer la gestión del riesgo e implementar las acciones preventivas y correctivas oportunas ante conductas delictivas de lavado de activos y financiación del terrorismo, que se materialicen en la operación, la organización establecerá un canal de comunicación electrónica que permita efectuar las denuncias en condiciones de anonimato.

Solo tendrán acceso al buzón respectivo:

1. La Gerencia General, en cabeza del representante legal de la organización, para efectos de las decisiones que, en el marco de la legalidad, deban ser tomadas para hacer frente a los actos de corrupción objeto de denuncia.
2. Jefe Administrativo, quien es la principal responsable por la gestión de proveedores, el mantenimiento de los inventarios y de las existencias y la gestión del talento humano.

Los responsables antes señalados tendrán una obligación de especial confidencialidad, cuya violación será sancionada en los términos del Reglamento Interno de Trabajo de la compañía.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de reportar, de manera directa por quienes evidencien operaciones sospechosas, a través de los canales dispuestos por la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público UIAF: [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co), o al correo electrónico [ros@uiaf.gov.co](mailto:ros@uiaf.gov.co), los cuales son igualmente confidenciales.

#### Incumplimiento de la política:

El incumplimiento de la presente Política de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se traduce en una violación del contrato de trabajo de los colaboradores o de cualquier otro acuerdo de naturaleza civil o comercial de los proveedores o contratistas de CONSORCIO OBRAS CIVILES S.A.S.

Por lo tanto, dicha violación se entenderá como una falta y/o incumplimiento grave, que dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias y/o contractuales, en cada caso, previstas en cada relación jurídica. Lo anterior sin perjuicio de las penalizaciones de cualquier naturaleza, previstas en la normatividad vigente, derivada de las conductas de corrupción.

Con la socialización de la presente política se da por entendido su conocimiento, que no faculta a sus destinatarios para incumplirla.

#### Vigencia:

La presente política se encontrará vigente hasta tanto no sea comunicada formalmente su no aplicabilidad por parte de la Gerencia General o hasta que se emita una política posterior que la sustituya en todos sus apartes.

LOZANO  
DUARTE  
CESAR  
MAURICIO

Firmado digitalmente  
por LOZANO DUARTE  
CESAR MAURICIO  
Fecha: 2025.05.17  
15:56:05 -05'00'

**Mauricio Lozano Duarte**  
**Gerente**